

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, - 5 NOV 2014 .

VISTO:

El Expediente N° 14319/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE – COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa de gestión privada e incorporado al Sistema Educativo Provincial, tramitó ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior de este Ministerio, la evaluación de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente, con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 1298/13 de este Ministerio para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511, contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el Equipo Técnico de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente y su implementación en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, por tres (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que el artículo 132, inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta al Ministerio de Cultura y Educación a aprobar los Planes de Estudio y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente" cuyo Plan de Estudios y detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente

///.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente".

Artículo 2º.- Autorízase al Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º, con modalidad presencial, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.

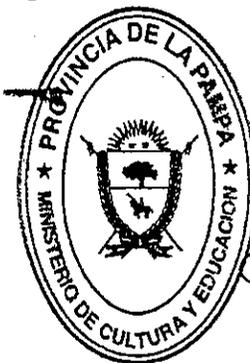
Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 2º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial, de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1624**/14.-  
LQ



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

<u>Institución:</u>	Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa.
<u>Carrera Superior No Universitaria:</u>	Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente.
<u>Título:</u>	Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente.

Perfil Profesional

La oferta educativa permitirá dar respuesta efectiva y pertinente a las demandas que plantea la problemática de la Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente presentes en el mercado laboral y socio productivo. Por ello, se perfila desde una perspectiva de educación profesional, una formación científica, técnica y tecnológica, transversalizada por una formación sociocultural y acompañada por un itinerario de prácticas profesionalizantes progresivo en intensidad y complejidad. El Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente estará capacitado para gestionar o formar parte de equipos de trabajo que se ocupen de organizar, implementar y administrar, servicios y programas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en cualquier tipo de organización pública o privada. Desarrollará habilidades que le permitirán promover medidas de prevención y protección en todas las áreas de trabajo. Su formación incluirá la práctica profesional, de modo tal que la integración a grupos de trabajo existentes resulte directa. Podrán a su vez, exigir y verificar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el trabajo a través de un control y seguimiento sostenido y la adopción de medidas preventivas y correctivas adecuadas a cada tipo de industria o actividad. Asimismo, podrán en los distintos ámbitos de trabajo, elaborar diagnósticos del estado de situación desde la óptica de la Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio ambiente y luego proponer líneas de acción para cada caso diagnosticado. Su formación le permitirá adquirir cierto grado de independencia en las decisiones de su incumbencia pudiendo asimismo realizar sus labores como auxiliar del profesional universitario responsable cuando corresponda.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales del futuro egresado:

- Organizar y administrar servicios y programas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- Efectuar diagnósticos de necesidades en el campo de la Higiene y Seguridad Laboral y Medio Ambiente.



Provincia de La Pampa  
**Ministerio de Cultura y Educación**

III.-

- Exigir y verificar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo a través del control y seguimiento periódico y programático.
- Monitorear y supervisar el mantenimiento de las instalaciones, equipos, maquinarias y herramientas en lo que se refiere a higiene y seguridad en el trabajo y saneamiento ambiental.
- Elaborar programas de higiene y seguridad laboral, manejo de residuos y contaminantes y procedimientos y planes de evacuación y atención de emergencias.
- Colaborar en la confección de manuales de Higiene y Seguridad y en programas de salud ocupacional en forma conjunta con equipos interdisciplinarios.
- Diseñar y poner en marcha campañas de información y programas de capacitación del personal en su área de incumbencia con la finalidad de prevenir futuros accidentes.
- Determinar los elementos de protección personal adecuados a los tipos de riesgo existentes en cada situación laboral y tomar decisiones sobre las especificaciones para su adquisición.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2015 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2017. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2016 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2018. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2016.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2017 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2019. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2017.

Plan de Estudio y carga horaria

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
1	Problemática Ambiental Contemporánea	4h	64h	---
2	Informática	2h 40m	42h 40m	---
3	Organización Laboral	3h 20m	53h 20m	---
4	Psicología y Sociología Laboral	4h	64h	---

III.-

Provincia de La Pampa  
 Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

5	Química Industrial	4h	64h	---
6	Taller de Comunicación y Redacción	2h	32h	---
7	Inglés Técnico	2h 40m	42h 40m	---
8	Seguridad en el Trabajo I	5h 20m	85h 20m	03
9	Higiene Laboral y Medio Ambiente	4h 40m	74h 40m	01 y 05
10	Práctica Profesional I	5h 20m	85h 20m	01,03 y 05
<b>Total Carga Horaria 1º Año: 608 horas reloj</b>				

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
11	Fundamentos de Física	5h 20m	85h 20m	---
12	Legislación Laboral y Ambiental	3h 40m	58h 40m	01
13	Comunicación y Relaciones Humanas	3h 20m	53h 20m	03 y 04
14	Salud Laboral I	4h 40m	74h 40m	03 y 04
15	Estudio del Trabajo y Ergonomía	4h	64h	04 y 08
16	Metodología de la Investigación	2h	32h	---
17	Seguridad en el Trabajo II	5h 20m	85h 20m	08
18	Ambiente de Trabajo	4h 40m	74h 40m	09
19	Práctica Profesional II	6h	96h	08, 09, 10 y 14
<b>Total Carga Horaria 2º Año: 624 horas reloj</b>				

3º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
20	Salud Laboral II	5h 20m	85h 20m	14
21	Educación Laboral y Capacitación de Personal	4h	64h	13

///.-

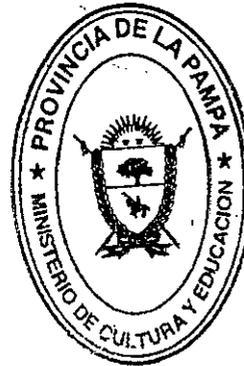
Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

III4.-

22	Estadística y Costos aplicados a la Higiene y Seguridad	4h	64h	17 y 18
23	Ética y Deontología Profesional	2h	32h	---
24	Seguridad en el Trabajo III	5h 20m	85h 20m	17
25	Gestión de Residuos e Impacto Ambiental	5h 20m	85h 20m	14 y 18
26	Práctica Profesional III	6h	192h	16, 17,18 y 19
<b>Total Carga Horaria 3º Año: 608 horas reloj</b>				

**Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente: 1840 horas reloj.**

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° **1624**/14.-  
LQ



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION